

**Señor(es)**  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**  
**ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Medellín-Antioquia**

Asunto : Respuesta a Oficio N° 732  
Demandante /Ejecutante : Pro-Diagnosgtico  
Demandado /Ejecutado : Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A  
Radicación : 2020-00170

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.732 del 9/16/2020 radicado en nuestras dependencias el día 9/16/2020 librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de nuestro cliente Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A con identificación No 890925336

Al respecto, me permito informarle que una vez verificado en el sistema, el nombre y número de identidad de la parte demandada/ejecutada, encontramos que los productos financieros, ya se encuentran embargados, en cumplimiento a lo ordenado por la entidad que se pasa a relacionar:

Nombre entidad que Embargó	No. de Oficio	Fecha Oficio	Proceso/Resolución
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN	78	20200123	201901250

Dado que no se ha cumplido con la medida por falta de fondos, comedidamente le solicitamos nos informen si acatamos este nuevo embargo, el cual quedaría como embargo por remanentes.

Quedamos atentos a las instrucciones que sobre el particular se impartan.

Atentamente,



**MARIA ALEJANDRA MONTAÑO**  
**Área de Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva S.A.**